SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.° VIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 00073- 2025-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 25 de marzo de 2025

VISTO:

Carta N.° 00003-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 21.03.2025 del jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Correo institucional de fecha 21.03.2025 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Correo institucional de fecha 24.03.2025 de la especialista (s) en personal; Informe N.° 169-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 24.03.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.° VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.° 035-2022-SUNARP-SN;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.° 148-2023-SUNARP/GG de fecha 31.08.2023, se actualiza el Reglamento RE-01-2022-OGRH, denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos” (en adelante, RISC), aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.º 343-2022-SUNARP/GG de fecha 23.11.2022;

Que, mediante Carta N.° 00003-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 21.03.2025 el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Leonel Pacheco Vila, informa y solicita al jefe zonal que, ha reservado una cita en la Clínica Internacional Sede San Borja - Lima (según cupo de atención disponible); con el Dr. Javier Diaz Ferrer para el día lunes 31.03.2025 a las 09:00 horas, por lo que solicita autorización. Asimismo, propone que por dicho día se encargue las funciones de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento,

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 5435928092

Presupuesto y Modernización al Lic. Martín Kleber Vílchez Orihuela, Especialista en Planeamiento y Presupuesto de esta Unidad;

Que, el artículo 67 del RISC de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, establece sobre el Encargo lo siguiente:

" (…)
67.1. Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor. El/La servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encarga y perfil requerido para el puesto, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y normativa que corresponda.
67.2. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.
67.3. El encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades:
(…)
***b) Encargo de Funciones**: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, encargaturas (…)".*

67.4. Asimismo, solo para el caso del encargo de funciones temporales, en puestos que lideren órganos o unidades orgánicas, que sean de libre designación y remoción, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor no cumpla con los requisitos mínimos del puesto materia de encargo (...)".
67.6. Para los puestos, que no lideren órganos o unidades orgánicas, que sean de libre designación y remoción, necesariamente deben cumplir los requisitos mínimos del puesto (…)".

Que, de igual manera el artículo 68° del mismo cuerpo normativo establece que:

" (…)
68.5. La resolución que dispone el encargo puede determinar que el/la servidor/a encargado/a desempeñe en adición a sus funciones y las que corresponden a las propias del encargo.
68. 6. Todo encargo en una posición superior debe contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del/la servidor/a, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados (…)".

Que, mediante PROVEÍDO N.° 2. JEF/JEFATURA ZONAL de fecha 24.03.2025 el jefe Zonal autoriza lo solicitado por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante correo institucional de fecha 21.03.2025 el jefe Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa respecto a la disponibilidad presupuestal, lo siguiente:

(…) En atención al correo electrónico precedente mediante el cual se solicita informar respecto a la disponibilidad presupuestal para la encargatura de la plaza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización-Plaza PAP N.° 007 al Lic. Martín Kleber Vílchez Orihuela para el 31.03.2025, por permiso con Goce de Remuneraciones, regulado en el artículo 52 del RIS, al respecto, se informa que dicha plaza se encuentra considerada en el PAP vigente, aprobado con Resolución de la Gerencia General N.° 161-2024-SUNARP/GG del 30/07/2024, así como en CAP Provisional, cuyo compendio y formalización de las

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 5435928092

modificaciones realizadas durante el año fiscal 2024 fue aprobada mediante Resolución N°291-2024-SUNARP/GG del 30/12/2024.

Así mismo, se informa que en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, del Presupuesto Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora N°012 Zona Registral N.° VIII, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°192-2024-SUNARP/SN del 19/12/2024 se han previsto los recursos para financiar el costo de la plaza objeto de la acción de personal solicitada; en tal sentido esta Unidad emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal requerida, debiendo asumir las obligaciones de pago en función a lo establecido en el RISC y cumpliendo las formalidades propias de la materia.

Que, mediante correo institucional de fecha 24.03.2025 la especialista (s) en personal informa que el servidor Martín Kleber Vílchez Orihuela no cumple con los requisitos y el perfil para el encargo de funciones de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, teniendo en cuenta el párrafo anterior, es importante advertir que, en tanto, el puesto de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N.° VIII sea de libre designación y remoción es posible que el servidor Martín Kleber Vílchez Orihuela no cumpla con los requisitos mínimos del puesto materia de encargo, de conformidad con el numeral 67.4 y 67.6 del RISC de la Sunarp;

En este sentido, conforme a la estructura orgánica de esta Zona Registral, la jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización NO es de libre designación y remoción; por tanto, el servidor que ocupe la encargatura por funciones deberá cumplir con los requisitos mínimos del puesto;

Del mismo modo, es importante precisar que, nuestro Reglamento Interno de Servidores Civiles, no ha previsto o regulado el encargo de funciones para las jefaturas que no tienen la calidad de libre designación y remoción, como es la jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, no obstante, lo anterior en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp, establece que: *(…) las dependencias que hagan las funciones de gestión de recursos humanos en las Zonas Registrales, para el caso concreto y dentro del ámbito de su competencia, pueden regular situaciones que no se encuentren contemplados en el presente reglamento siempre y cuando no hayan sido materia de algún lineamiento por parte de la Oficina de gestión de Recursos Humanos."*; en tal sentido, excepcionalmente, sobre todo atendiendo a la necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se puede autorizar que el servidor Martín Kleber Vílchez Orihuela asuma la encargatura de funciones de jefe de la referida Unidad;

Que, mediante Informe N.° 169-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 24.03.2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del RISC, y salvo opinión en contrario, resulta procedente, el Encargo de funciones, en adición a sus funciones de Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N.° VIII, de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a favor del servidor Martín Kleber Vílchez Orihuela el 31.03.2025.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 5435928092

Contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N.° VIII;

En uso de las atribuciones previstas en el literal m) del Artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución N.º 155-2022- SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER, el encargo de funciones de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N.° VIII, en adición a sus funciones, al servidor Martín Kleber Vílchez Orihuela, el 31.03.2025

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el área de Personal cumpla con lo dispuesto en el numeral 69.1 del artículo 69 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado con Resolución N.° 148-2023-SUNARP/GG; a fin de efectuar el pago diferencial remunerativo por el encargo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

sunarp

Firmado digitalmente por:
MONTES GODOY Fidel Felix FAU 20176231506 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2025/03/25 10:16:06-0500

Firmado digitalmente
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ZONA REGISTRAL N.° VIII
SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
TUCTO TARAZONA Flor De Maria FAU 20176231506 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2025/03/25 08:11:56-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
PACHECO VILA Leonel FAU 20176231506 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2025/03/25 09:29:30-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 5435928092